

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00240 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido<sup>1</sup>, procede el Despacho a pronunciarse sobre la inasistencia de las partes a la audiencia iniciada el 25 de octubre de 2022<sup>2</sup>.

En la precitada diligencia se dejó constancia que *“siendo las 8:21 de la mañana, ninguno de los sujetos procesales se conectó para la diligencia, pese a que secretaría envió oportunamente el link de la misma”*, por lo que se les otorgó el término de 3 días para que justificaran su inasistencia, en aplicación del numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso.

El numeral 4° del citado canon normativo prescribe que, cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

En ese orden, ya que ni los demandantes, su apoderado o la demandada hicieron manifestación alguna o justificaron su inasistencia, se declarará la terminación del proceso y se levantará la medida cautelar decretada en el asunto.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por no justificada la inasistencia de las partes a la audiencia aperturada el 25 de octubre de 2022.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del proceso.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda decretada sobre el folio de matrícula N°50C-1669562. Por Secretaría procédase de conformidad.

CUARTO: ORDENAR el desglose de la demanda y sus anexos a favor de la parte demandante conforme lo señala el artículo 116 del Código General del Proceso, una vez se cancelen los emolumentos necesarios.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente físico dejándose las constancias de rigor. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JASS

---

<sup>1</sup> Archivo 006.

<sup>2</sup> Archivo 004.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 115  
fijado el 3 de OCTUBRE de 2023 a la hora de las 8:00  
A.M.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec880187b47ce4cf26518f868f58659b489c36f4c22b9efb5ab84e0d03b4c9e**

Documento generado en 02/10/2023 05:45:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**